



Unión Europea

Fondo Europeo de Pesca

Invertimos en la pesca sostenible

ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PUBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

Mediante Orden de 26 de Julio de 2016 se aprueba encomendar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) la ejecución del proyecto “Asistencia Técnica para el Apoyo a la Gestión de las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)”, estableciendo un plazo de ejecución de diez meses, desde el día siguiente al de la notificación de dicha Orden, y con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (173.574,51 Euros). En su punto 6º se establecieron las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2016	G.71P.639.05.98	2016000832	100.000,00
2017	G.71P.639.05.98	2016000832	73.574,51

Encomienda de gestión financiada con Fondos Europeos

Código Eurofón: G2770711G60001

Tipo de Fondo: FEMP

Porcentaje de cofinanciación: 75 por 100



Con fecha 20 de marzo de 2017 se modifica la citada Encomienda, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2017 sin incremento de presupuesto.



Con fecha 26 de Julio de 2017 la Dirección General de Pesca y Acuicultura propone modificar el importe la citada Encomienda debido a las Novedades Legislativas incluidas en el Real Decreto 486/2017, de 12 de Mayo de 2017, por el que se modifica el Real Decreto 1173/2015, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, que implica a adaptar la normativa autonómica a las novedades legislativas y dar gestión a nuevas solicitudes de ayudas para los solicitantes de ayudas por paralización temporal , así como la gestión de las ayudas a la paralización de la flota de artes menores afectadas por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Visto lo cual,

ACUERDA,

- 1.- Modificar el punto 3º de la citada Orden, estableciendo un nuevo presupuesto de DOSCIENTOS DIEZ MIL ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (210.011,05 €).
- 2.- Modificar el punto 4º de la citada Orden, estableciendo que la presente Encomienda de Gestión se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 de Junio de 2016 y las modificaciones establecidas en dicho Pliego con fecha 25 de Julio de 2017.
- 3.- Modificar el punto 6º de la Orden estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2016	G.71P.639.05.98	2016000832	100.000,00
2017	G.71P.639.05.98	2016000832	110.011,05

Encomienda de gestión financiada con Fondos Europeos

Código Eurofón: G2770711G60001

Tipo de Fondo: FEMP

Porcentaje de cofinanciación: 75 por 100

- 4.- Modificar el punto 8º de la Orden de 26 de Julio de 2016, ya modificado mediante Orden de 20 de Marzo de 2017, estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2017.



En Sevilla, a 31 de Octubre de 2017
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL,
Fdo. Rodrigo Sánchez Haro

